ANEXO I

CONDICIONES ARANCELARIAS 2027

Versión 1.0 – Fecha: //2026

1. RESERVA DE VACANTE

La reserva de vacante tendrá por objeto formalizar la intención de ingreso o continuidad del/de la alumno/a para el ciclo lectivo 2027.

Importe: $ 50.000,-

Fecha límite: 15/11/2026.

En caso de existir obligaciones económicas vencidas de ciclos anteriores, las mismas serán informadas al responsable. La imputación del importe abonado y las condiciones de eventual reintegro se regirán por este Anexo y por la normativa aplicable.

2. MATRÍCULA

Una vez confirmada la vacante y cumplidos los requisitos de matriculación, el responsable deberá abonar:

Matrícula 2027: $77.000.

La matrícula tendrá carácter anual.

Para los alumnos que ingresen una vez iniciado el ciclo lectivo se aplicará el régimen de **matriculación tardía** que se establezca para 2027.

El contrato vigente establece actualmente una regla específica para el ingreso posterior al comienzo del ciclo, tomando como referencia el arancel correspondiente al mes de ingreso.

3. ARANCELES

Los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2027 serán informados en la ficha económica correspondiente.

Concepto	Importe
Arancel educativo	$ 51.340,00
Arancel extracurricular, si corresponde	$ 0,00
Mantenimiento, si corresponde	$ 5.134,00
Equipamiento/materiales, si corresponde	$ 5.134,00
Seguro y asistencia medica	$ 1.500,00
Otros conceptos	$ 0,00

Los conceptos deberán encontrarse claramente individualizados.

4. VENCIMIENTO

El vencimiento mensual será el día 15 de cada mes.

Los pagos efectuados fuera de término podrán generar los intereses o recargos legalmente procedentes y previamente informados.

5. MORA

La mora producirá las consecuencias previstas por la legislación aplicable y por este Anexo.

La tasa aplicable será la establecida por la Autoridad de control.

6. MODIFICACIÓN DE ARANCELES

Los importes podrán modificarse únicamente en los supuestos, condiciones y límites establecidos por la normativa aplicable y/o cuando medie autorización de la autoridad competente cuando ella resulte necesaria.

Toda modificación será comunicada por los medios institucionales correspondientes.

7. MANTENIMIENTO

El establecimiento podrá percibir, cuando corresponda, un concepto específico de mantenimiento conforme a las condiciones económicas informadas y al régimen regulatorio aplicable.

El contrato original contempla actualmente un concepto de mantenimiento equivalente a una cuota/arancel mensual e integrado en la cuota mensual.

8. BONIFICACIONES

Las bonificaciones podrán otorgarse conforme a los programas institucionales vigentes.

Cada beneficio deberá indicar:

- porcentaje;
- período;
- requisitos;
- posibilidad de acumulación;
- condiciones de pérdida.

No se considerará que una bonificación constituye un derecho adquirido para ciclos posteriores, salvo que se hubiera establecido expresamente lo contrario.

9. BENEFICIOS POR HERMANOS

Se mantiene como base el esquema actualmente utilizado:

Arancel general

- Segundo hermano: **20%**.
- Tercer hermano: **50%**.
- Cuarto hermano: **beca completa**, mientras se mantengan las condiciones.

Afiliados al sindicato propietario

- Primer hermano: **10%**.
- Segundo hermano: **30%**.
- Tercer hermano: **50%**.
- Cuarto hermano: **beca completa**, mientras se mantengan las condiciones.

El modelo original establece expresamente estos porcentajes.

En caso de modificación de la cantidad de hermanos matriculados, el beneficio se adecuará al régimen vigente.

10. BENEFICIO UOM

Los alumnos comprendidos en el régimen institucional correspondiente a afiliados a la Unión Obrera Metalúrgica podrán acceder al beneficio vigente 10% sobre arancel.

Condiciones 2027: _____

11. BECAS

Las becas serán evaluadas conforme a los criterios institucionales vigentes y tendrán, salvo disposición expresa, carácter anual.

La solicitud podrá requerir documentación socioeconómica y/o familiar.

La información será tratada con carácter reservado y conforme a la normativa aplicable.

12. ACTIVIDADES OPTATIVAS

Las actividades tales como: viajes; salidas; excursiones; campamentos; convivencias; talleres; exámenes internacionales; podrán generar costos adicionales, que serán informados previamente.

13. BAJA

La baja deberá comunicarse expresamente.

Las obligaciones devengadas hasta la fecha efectiva de baja permanecerán exigibles.

14. REINTEGROS Y DESISTIMIENTO

El contrato vigente contiene un sistema escalonado: reintegro total antes del 31 de octubre, 50% entre el 31 de octubre y el 20 de diciembre y ausencia de reintegro con posterioridad.